

ACTA
NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



30 DE AGOSTO DE 2018

En Santiago, a 30 de agosto de 2018, a las 15:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la nonagésima novena sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta nonagésima novena sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió – y Sr. Darío Ovalle Irrarrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Felipe Commentz Silva.

No asistieron a esta sesión las señoras María Angélica Ibáñez San Martín y Mónica Brevis Saldaño, y los señores Juan Araya Jofré y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación actas anteriores
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 3.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Habilitación de evaluadores
 - b) Ampliación de alcance de evaluadores
 - c) Ampliación de alcance de centros
 - 3.2 Área de Competencias Laborales
 - a) Ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
 - b) Modificación de acreditación de perfiles ocupacionales
 - 3.3 Autorización viajes presidente y vicepresidente
4. Tema estratégico: Estudio Financiamiento del Sistema y de ChileValora. Presentación Universidad de Chile
5. Varios





DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la noventa y octava sesión ordinaria y trigésima cuarta sesión extraordinaria, ambas celebradas con fecha 31 de julio del presente año.

En el segundo punto de la tabla, el presidente y vicepresidente dan cuenta de las actividades realizadas en el período, cuyo detalle se entrega en carpeta a los directores.

En relación a la participación en las ceremonias de certificación, se advierte la necesidad de reforzar los compromisos y prolijidad de los centros en la preparación de estas actividades. La Subdirectora comenta que, para estos efectos, se elaborará una propuesta de mejora que se presentará al presidente y vicepresidente en reunión de mesa.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado que 15 postulantes han cumplido con los requisitos para obtener la habilitación como evaluadores de competencias laborales:

HABILÍTESE como evaluadores de competencias laborales a las siguientes personas: Aldo Dymir Valdemar Vidal Peña, Felipe Andrés Ferreira Montecino, Flavia Gilda Sepúlveda Vega, Franco Diego Martínez Landskron, Giovanni Daniel Álvarez Videla, Giselle Tamara Prieto Reveco, Jesica Andrea Espinoza Acuña, Jonathan Bernardo Lavín Sepúlveda, Juan Pablo Espinoza Salfate, Karina Betzabé Pilquil Alecoy, Luis Ricardo Contreras González, Marco Antonio Iturra Alvarado, María Carolina Reyes Marambio y Paula Andrea Berrios Rivas; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ampliar el alcance de la habilitación de 10 evaluadores de competencias laborales:

AMPLÍESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: David Iván Mella Osorio, Germán Abella Betancourt, Giovanni Antonio Grandón Hormazabal, John Paul Muñoz Pinto, Luis Alejandro Osse Pérez, María Magdalena Véliz Aliaga, María José Morales Monroi, Raúl Bernardo Pérez, Raúl Gaspar Solís Castro y Sydnei Klever Andrés Arias Fuenetalba; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente que el centro ASIMET Asesorías S.A. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:



PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Asesorías S.A. en el perfil ocupacional de ayudante de sondaje, sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFIQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 8 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, cuya vigencia vence el 31 de agosto de 2018;
- 2.- Que la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, el actor productivo más relevante de la industria, se encuentra realizando un proyecto de competencias laborales con el objetivo de actualizar todos los perfiles ocupacionales existentes en el subsector petróleo y gas natural.
- 3.- Que, en el marco de dicho proyecto, se ha optado por no reunir al OSCL de Hidrocarburos, a la espera de reestructurar la conformación del OSCL Petroquímico.
- 4.- Que los 8 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, cuya vigencia vence el 31 de agosto de 2018, deben ser extendidos en su vigencia por un plazo reducido, dado que se encuentran dentro del alcance del proyecto.
- 5.- Que, hecho el análisis por ChileValora, el área técnica a través del Secretario Ejecutivo, solicita una ampliación transitoria, hasta el 30 de junio del 2019, asegurando la permanencia de los ocho perfiles en el Catálogo Nacional de Competencias, hasta permitir que, a través del proyecto de Competencias Laborales al que se está dando inicio, se pueda abordar la temática en el OSCL reconfigurado para estos efectos.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia de los siguientes ocho perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: mecánico de equipos de perforación y/o terminación de pozos, electricista de equipos de perforación y/o terminación de pozos, boca de pozo, enganchador, perforador de pozos extracción de crudo, encargado de turno de pozos extracción de crudo, operador de producción de hidrocarburos y conductor de transporte de crudo.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

Teniendo presente

- 1.- Que, en la sesión ordinaria nonagésima cuarta de este directorio, realizada en marzo del año en curso, se acreditaron tres perfiles del sector actividades profesionales, científicas y técnicas, subsector Gestión y administración de empresas, lo cual respondió a una actualización del perfil de gestor MYPE, que cambió su nombre a gestor de pequeña empresa, y a dos nuevos perfiles levantados: gestor de microempresa y consultor(a) MYPE.



2.- Que, posteriormente, el OSCL de Empresas de Menor Tamaño, a través de su coordinador, la Confederación Nacional de la micro, pequeña y mediana empresa (CONAPYME), tomó contacto con ChileValora para informar que había realizado un intenso trabajo con las autoridades del gobierno entrante, de lo cual derivó la necesidad de realizar algunos ajustes menores a los perfiles, para permitir relevar aspectos acorde a las políticas que se quieren impulsar, lo que daría mayor pertinencia a la certificación y a la capacitación en este subsector.

3.- Que, este trabajo de ajuste se llevó a cabo en conjunto con ChileValora.

4.- Que, una vez realizados los ajustes requeridos, el OSCL de Empresas de Menor Tamaño, por unanimidad, validó los cambios propuestos, por representar éstos una mejora asociada al actual contexto económico y productivo del país.

5.- Que, si bien los cambios no alteran el fondo de los perfiles en comento ni tampoco sus nombres, al cambiar la forma en que se expresan las UCL, desde un punto de vista técnico, se estima necesario realizar un acto administrativo que resguarde dicho cambio.

PRIMERO: MODÍFIQUESE la acreditación de los perfiles ocupacionales gestor de pequeña empresa, gestor de micro empresa y consultor(a) MYPE, pertenecientes al sector Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, subsector Gestión y administración de empresas, conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los cambios en los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en la siguiente actividad, a realizarse durante el mes de septiembre de 2018, en cuanto ésta puede irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 7 de septiembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en la actividad antes mencionada, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

En el siguiente punto de tabla, sobre el tema estratégico de la sesión, se presentan las conclusiones del Estudio Financiamiento del Sistema y de ChileValora, realizado por la Universidad de Chile a través de la Facultad de Ingeniería Industrial. Se adjunta a la presente acta la presentación realizada.

Los directores comparten las conclusiones, pero solicitan incorporar una dimensión más operativa de recomendaciones, a través de un listado de propuestas con la temporalidad de aplicación y separando aquellas materias que requieren modificación legal de las que no.

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas

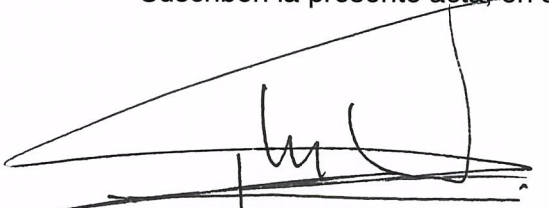


en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

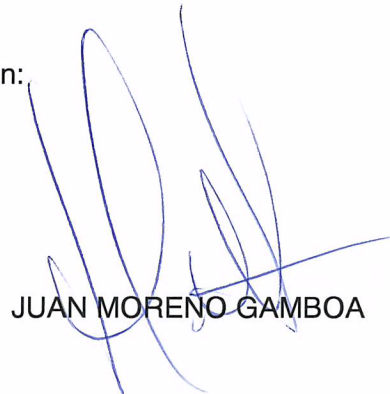
Se acuerda publicar en la intranet cada seis meses, los informes de estado de situación de centros, catálogo y cooperación internacional.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la nonagésima novena sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



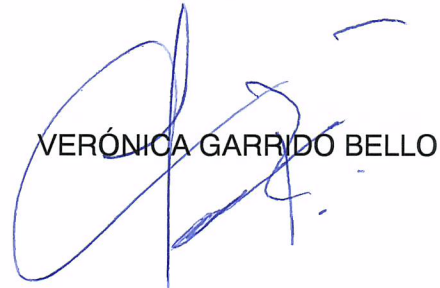
RICARDO MEWES SCHNAIDT



JUAN MORENO GAMBOA



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



VERÓNICA GARRIDO BELLO



FELIPE COMMENTZ SILVA



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe